

RESOLUCIÓN DNAT-2019-959
SALTA, 17 de julio de 2019
EXPEDIENTE N° 10.036/2012 C. 1 y 2.

VISTO:

La Res. DNAT-2018-765 y Res. DNAT-2018-1025 – relacionadas a la solicitud del pago del suplemento de mayor responsabilidad a la Sra. Alejandra Paz Vilte – por estar a cargo de las tareas que demanda el Despacho del Consejo y Comisiones del Consejo Directivo – a raíz de la licencia médica (largo tratamiento) de la Sra. Stella Maris Querio entre el 23 de abril de 2018 y el 06 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las tareas efectivamente cumplidas y autorizadas y que se aún se encuentra pendiente el pago de dicho adicional a favor de la Sra. Paz Vilte.

Que según constan en el expediente distintas observaciones de la División de mesa de entradas de DGP, del Director General de Personal y de Asesoría Jurídica de esta Universidad y que hasta la fecha no se le abonó los haberes correspondientes al adicional del suplemento de mayor responsabilidad, de la categoría 7 y la categoría 3, en el período comprendido entre el 23/04/18 y el 06/07/18.

Que a fs. 366, finalmente asesoría jurídica a través de su extenso dictamen 18992 (31/05/2019) concluye en lo siguiente: *“En virtud de lo explicado, entendemos que sería de legítimo abono pagar a la agente el período en que estuvo de licencia todo el personal administrativo que atiende las necesidades de las tres comisiones que integran el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales;”*

Que por esta razón el suscripto resuelve la suscripción de la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

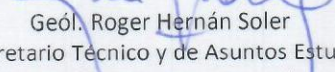
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

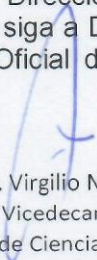
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y páguese de legítimo abono el pago del “Suplemento por mayor responsabilidad” a la **Sra. ALEJANDRA GIMENA PAZ VILTE** – DNI N° 30.344.633 - por las tareas cumplidas y realizadas en el Despacho del Consejo Directivo y Comisiones, bajo la supervisión de Secretaría Académica, Res DNAT-2018-765 y DNAT-2018-1025, en el período comprendido entre el 23/04/18 y 06/07/18, mientras duró la licencia médica de largo tratamiento de la Sra. Stella Maris Querio (Cat. 3 de misma área), en el marco del Art. 72, Dcto. 366/06, y las razones expuestas más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Déjese aclarado que el pago del citado suplemento consiste en la diferencia entre la categoría 7 y la categoría 3 a favor de la Sra. Paz Vilte.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sra. Paz Vilte, Consejo Directivo, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, y siga a Dirección General de Personal para su pertinente trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido ARCHÍVESE


Geól. Roger Hernán Soler
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Nuñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales